



Dip. Fernando Espino Arévalo



INICIATIVAS PRESENTADAS POR DIPUTADO

EN LA LXI LEGISLATURA TURNADAS A COMISIÓN

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>1 Proyecto de Decreto que forma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Adherente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-October-2010</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incrementar el porcentaje de 20% a 25% de la recaudación federal participable, en relación al Fondo General de Participaciones.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>6-October-2010</u></p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 19-October-2010</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar de 160 por ciento a 200 por ciento las tasas aplicables a los cigarros y a los puros y otros tabacos labrados; así como de 0.10 pesos a 0.25 pesos la cuota adicional por cigarro enajenado o importado.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>19-October-2010</u></p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma las fracciones IV y X, del artículo 3; la fracción IV del artículo 4; fracción II, del artículo 10 y el artículo 17; y adiciona la fracción XV Bis, del al artículo 3 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>Adherente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 23-Noviembre-2010</p> <p>- Gobernación</p>	<p>Explicitar que los desastres podrán ser de origen natural o antropogénico; considerar como agente destructivo a los fenómenos de carácter delincencial-organizativo. Definir al Fenómeno delincencial-organizativo, como el riesgo generado a consecuencia de las actividades delictivas de la delincuencia organizada en cuanto a los enfrentamientos y fuegos cruzados que se generan, ya sea entre bandas delictivas, o entre éstas y las autoridades. Facultar a la Secretaría de Gobernación para disponer la utilización y destino de los recursos del Fondo</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>23-Noviembre-2010</u></p>

		de Desastres. Eliminar como integrante del Consejo Nacional de Protección Civil a la Secretaría de Seguridad Pública.	
<p>4 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 15-Diciembre-2010</p> <p>Unidas - Hacienda y Crédito Público - Seguridad Social</p>	<p>Integrar el sueldo básico con el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado, el sobresueldo y las compensaciones. Aumentar el límite superior de las cuotas y aportaciones del monto de los beneficios en los seguros de riesgos del trabajo e invalidez y vida de 10 a 25 salarios mínimos. Establecer que para el trámite relativo a las pensiones, se considerará el mismo procedimiento para la solicitud de la documentación correspondiente para la (o el) cónyuge, o a falta de ésta (e), entre la concubina o concubinario.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>15-Diciembre-2010</u></p>

**INICIATIVAS PRESENTADAS POR DIPUTADO
EN LA LXI LEGISLATURA TURNADAS A COMISIÓN**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 1-Marzo-2011</p> <p>- Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Facultar a la Federación para establecer programas y acciones conducentes a la reducción total del consumo de bolsas de plástico que empleen los establecimientos mercantiles o que a su vez, las ofrezcan a sus clientes; sustituyéndolas por bolsas fabricadas con materiales biodegradables, con la salvedad de aquellos casos que por asepsia o conservación de alimentos, sea inviable la utilización de sustitutos del plástico. Prohibir la recolección, transportación o almacenamiento de residuos a través de bolsas o empaques fabricados con plástico salvo en aquellas situaciones que por asepsia o higiene, sea inviable la sustitución de estos productos. Establecer que el gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en la esfera de su competencia,</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>22-Febrero-2011</u></p>

		impulsarán la sustitución total del uso de bolsas de plástico por bolsas biodegradables.	
<p>2 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Seguro de Desempleo.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Marzo-2011</p> <p>- Trabajo y Previsión Social Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases generales para la planeación, aplicación, evaluación, supervisión, suspensión, financiamiento, acceso y duración del seguro de desempleo, y la distribución de las competencias que en esta materia correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; acelerar el proceso de ajuste del mercado laboral mediante el aseguramiento de la población afectada por el desempleo; reducir los incentivos de participación de las personas desempleadas en actividades no lícitas; fomentar la productividad de la población desempleada mediante cursos de capacitación y adiestramiento; establecer el marco de restricciones y sanciones por la utilización del seguro de desempleo; promover la capacitación de la población beneficiaria de este seguro con el fin de ampliar las posibilidades de obtener un empleo y garantizar la incorporación de las personas beneficiarias del seguro a un empleo en el sector formal del país, entre otras. El seguro constituye un sistema de protección social para las personas que de forma involuntaria, fueron separadas de su empleo formal y privadas de su salario en la actividad que venían desempeñando, con un monto de 30 días de salario mínimo general y los beneficios son de carácter personal e intransferible durante un plazo máximo de seis meses, cada dos años. Las autoridades competentes deberán incluir en sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos, la asignación que garantice la formulación, aplicación y evaluación del seguro procurando su eficacia, selectividad y transparencia.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>22-Febrero-2011</u></p>

<p>3 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Marzo-2011</p> <p>- Juventud y Deporte</p>	<p>Prever que en las asociaciones deportivas profesionales, que cuenten con reconocimiento oficial del Estado, los equipos o clubes que participen en la máxima categoría o circuito de la liga, cualquiera que sea su denominación, deberán contar, durante el desarrollo de sus juegos, con la participación de un 72% de jugadores mexicanos por nacimiento como mínimo, y con el 80% para la categoría o circuito inmediato inferior, cualquiera que sea su denominación. Prohibir la participación de jugadores que no sean mexicanos por nacimiento en el resto de las categorías o circuitos cuando se realicen con fines de lucro.</p>	<p>Desechada</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>1-Marzo-2011</u></p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Suscribe: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 10-Marzo-2011</p> <p>- Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Propone reformar, modernizar y actualizar diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, destacando lo siguiente: Que el principio rector de las relaciones de laborales es el del trabajo digno, adoptado a nivel internacional y que comprende remuneración adecuada, diálogo y acuerdo tripartita, prestaciones justas, normas no discriminatorias, seguridad en el empleo, formación profesional continua, fortalecimiento sindical y negociación colectiva y empleo de calidad y en cantidad suficiente. Prohíbe cualquier forma de discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico, sexo, edad, capacidades diferentes, doctrina política, condición social, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra los derechos humanos laborales. Regular el régimen de subcontratación. Eliminar la “tercería”, los patrones que utilicen en sus empresas los servicios de trabajadores proporcionados por un intermediario serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con ellos. Otorgar el derecho al sindicato o los trabajadores para</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>10-Marzo-2011</u></p>

	<p>convenir con el patrón el desarrollo de labores conexas o complementarias a su labor principal, siempre que reciban el ajuste salarial correspondiente y para modificar el horario de trabajo en que se preste la jornada del trabajo. Incluir como relación de trabajo el de temporada, de capacitación inicial y periodo de prueba. Establecer que en caso de que se indemnice a los trabajadores será con base en su salario integrado; y si en el juicio correspondiente no comprueba el patrón la causa de la rescisión, el trabajador tendrá derecho, además, a que se le paguen salarios vencidos hasta por el término de un año, contado a partir de la fecha del despido. Incluir en las causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador al hostigamiento sexual o por exigirles comportamientos que menoscaben o vayan contra la dignidad del trabajador; así como causa de terminación de las relaciones de trabajo, la renuncia voluntaria del trabajador. Establecer que para la fijación del salario mínimo se tomará en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor; el pago del salario podrá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico. Los gastos o costos que originen estos medios alternativos de pago serán cubiertos por el patrón. Prohibir que a las mujeres se les solicite certificado de gravidez, para el ingreso, permanencia o ascenso, así como despedirla o coaccionarla por estar embarazada. Crear Comités Nacionales de Capacitación, Adiestramiento y Productividad como órganos auxiliares de la STPS y Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad en cada</p>	
--	--	--

	<p>empresa, las cuales vigilarán la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores y sugerirán medidas tendientes a perfeccionarlos. Otorgar el derecho a las madres trabajadoras, que a solicitud expresa y previa autorización escrita del servicio de salud, a transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. Y en el período de lactancia, hasta por el término máximo de seis meses, dos reposos extraordinarios por día, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado. Sancionar a toda persona moral o física que utilice servicios de menores en contravención de las normas establecidas. Definir al trabajador del campo como aquel que ejecuta habitualmente labores subordinadas propias de la agricultura, ganadería, forestal o mixta al servicio de un patrón y aquellos que tengan una permanencia continua de tres meses o más al servicio de un patrón, tienen a su favor la presunción de ser trabajadores de planta. Incluir como obligaciones del patrón la de proporcionar a los trabajadores en forma gratuita, transporte cómodo y seguro para traslados de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa; utilizar los servicios de intérpretes, cuando no hablen el idioma español; y proporcionar agua potable durante la jornada de trabajo. Otorgar el derecho a los trabajadores domésticos que habitan en el lugar donde prestan sus servicios, habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente; reposos suficientes, un descanso mínimo diario nocturno de ocho horas</p>	
--	--	--

	<p>consecutivas, además de un descanso mínimo de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas y un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo. Establecer que los bienes del sindicato son los que integran su patrimonio. En caso de disolución, si no hay disposición expresa en los estatutos, aquéllos pasarán al patrimonio de la Federación a la que pertenezca, a falta de ésta, a la Confederación a la cual estén agremiados, y a falta de ambas, al Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los estatutos determinan que los bienes se repartirán entre los agremiados, se entiende por éstos a quienes estén en activo hasta un año antes de la disolución. Establecer que celebrado un contrato colectivo de trabajo que aglutine a todas las profesiones y oficios de los trabajadores sindicalizados de las empresas o establecimientos, no podrá dividirse este en contratos colectivos para cada gremio. Para mejorar la administración de la justicia laboral, se propone que los juicios no se prolonguen más de un año. Eliminar a las Juntas Federales y Locales de Conciliación. Establecer que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las juntas locales cuenten con un servicio profesional de carrera, para el ingreso, promoción, permanencia, evaluación de desempeño, separación y retiro de los servidores públicos. Aumentar la edad de 25 a 30 años y haber obtenido de la autoridad competente la patente de ejercicio de licenciado en derecho para ser Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Modificar, los requisitos y obligaciones de los actuarios, secretarios, funcionarios conciliadores, secretarios auxiliares, secretarios generales de las Juntas de Conciliación y</p>	
--	---	--

		Arbitraje y Presidentes de Junta Especial. incorporar expresamente en el trámite de juicio laboral el principio de la conciliación, durante todo el procedimiento y hasta antes de dictarse el laudo, para intentar que las partes resuelvan los conflictos mediante la conciliación. Modificar la estructura de la primera audiencia en el procedimiento ordinario, para que sólo sea de: conciliación, demanda y excepciones y, una segunda audiencia, de ofrecimiento y admisión de pruebas. Regular las pruebas sobre los documentos digitales, firmas electrónicas o contraseñas y, en general, sobre elementos aportados por los avances de la ciencia. Establecer un procedimiento sumario para tramitar los conflictos suscitados con motivo del otorgamiento de prestaciones de seguridad social, aportaciones de vivienda y prestaciones derivadas del sistema de ahorro para el retiro.	
<p>5 Proyecto de decreto que reforma los artículos 418 y 419 del Código Penal Federal.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 5-Abril-2011</p> <p>- Justicia</p>	<p>Incrementar el rango de la pena en materia de delitos sobre biodiversidad de “6 meses a 9 años de prisión y de 100 a 3000 días multa” a “2 a 10 años de prisión y 500 a 5000 días multa”.</p> <p>Aumentar el rango de la pena de “1 a 9 años de prisión y de 300 a 3000 días multa” a “3 a 10 años de prisión y de 600 a 5 mil días multa”, a quien ilícitamente transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, su equivalente en madera aserrada.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>23-Marzo-2011</u></p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud.</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Abril-2011</p>	<p>Facultar a las autoridades educativas Federal y locales, de manera concurrente, para promover programas dirigidos al rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta:</p>

<p>Suscribe: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Unidas - Educación Pública y Servicios Educativos - Salud</p>		<p><u>12-Abril-2011</u></p>
<p>7 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Suscribe: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 29-Abril-2011</p> <p>- Desarrollo Social Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear el Fondo de Aportaciones para la Cohesión Social y el Impulso Productivo para la Equidad Territorial, el cual se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 2.0% de la recaudación federal participable. Establecer la formula por la cual el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo entre las entidades federativas. Establecer que las aportaciones federales que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras orientados a la construcción, preservación y recuperación de infraestructura económica y productiva en las zonas y localidades de mayor rezago y carencia social del país. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en coordinación con las entidades federativas, integre el Inventario Nacional de Proyectos del Fondo; así como para emitir anualmente los lineamientos generales de operación de dicho fondo. Establecer que las entidades federativas conformarán un Comité Estatal para la Cohesión Social que establecerá la Estrategia de Desarrollo Territorial de las regiones o zonas de atención prioritaria, que contendrá la cartera de proyectos de inversión y su prioridad, el establecimiento de metas y resultados, así como el periodo de su cumplimiento.</p>	

**INICIATIVAS PRESENTADAS POR DIPUTADO
EN LA LXI LEGISLATURA TURNADAS A COMISIÓN**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Septiembre-2011</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aplicar la tasa del 200% en la enajenación o importación de cigarros, puros y otros tabacos labrados; adicionalmente a estas tasas, se pagará una cuota de 0.3809 pesos por cigarro enajenado o importado, considerando que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>20-Septiembre-2011</u></p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Suscribe: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-October-2011</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Incluir el plazo para que todo peticionario reciba la respuesta correspondiente a la solicitud formulada ante la autoridad competente, mismo que no deberá rebasar los 45 días naturales. Establecer que en ningún caso las autoridades deberán hacer del conocimiento público el nombre de la persona arraigada y que, en su caso, se castigará toda infracción a este mandato, a efecto de proteger el prestigio de la persona arraigada.</p> <p>Transformar al Servicio de Administración Tributaria como organismo autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y cuyo objetivo será encargarse, por cuenta de la Federación, de la recaudación y asuntos aduaneros, así como aplicar las leyes federales fiscales y aduaneras y emitir disposiciones de carácter general para proveer la observancia de dichas leyes. La conducción del SAT estará a cargo de una junta de gobierno integrada por seis miembros y un presidente; 5 serán nombrados a propuesta del Presidente de la República con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o, en su caso, de la Comisión Permanente, por periodos de 6 años, y dos serán representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Facultar al SAT para interponer</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>6-October-2011</u></p>

	<p>controversias constitucionales.</p> <p>Establecer que los partidos políticos tendrán derecho a que el titular del Ejecutivo Federal les informe regular y directamente sobre la marcha de los principales asuntos del país; asimismo, éstos deberán en su ordenamiento interno incorporar los principios democráticos. Establecer que la Contraloría General Electoral estará integrada por 3 personas, designadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de Instituciones Públicas de Educación Superior, en la forma y términos que determine la ley. Sus integrantes durarán seis años en el cargo, y podrán ser reelectos por una sola vez. La Cámara de Diputados podrá remover libremente, de manera total o parcial, a sus miembros, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. La Contraloría rendirá anualmente un informe del ejercicio de sus atribuciones ante el pleno de la Cámara de Diputados y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Entidad Superior de Fiscalización de la Federación. Facultar al Instituto Federal Electoral, para que a solicitud del partido de que se trate, pueda tener a su cargo la elección interna de candidatos de los partidos a puestos de elección popular Federal, cuando se hagan por consulta directa a la ciudadanía, en los términos que señale la ley de la materia.</p> <p>Modificar de 5 a 6 circunscripciones electorales plurinominales, con el objeto de destinar la sexta a la representación de los mexicanos residentes en el extranjero. Suprimir la cláusula que impide la sobrerrepresentación y el término de listas “regional” o “regionales”.</p> <p>Disminuir la edad requerida para ser Diputado de veintiún a dieciocho años, así como los requisitos para poder figurar como candidatos en las listas. Establecer que las Cámaras no requieren de quórum alguno para sesionar, pero no pueden abrir sus sesiones ni tomar acuerdos por votación sin la concurrencia, en cada una de ellas, de la</p>	
--	---	--

mitad más uno de sus miembros. Sancionar a los legisladores que no concurran a una sesión del Pleno o de una Comisión Ordinaria, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten. Ampliar el segundo período de sesiones del 30 de abril al 30 de junio del mismo año. Propone que al acto de apertura de sesiones ordinarias del Congreso General acudirá el Presidente de la República, debiendo haber enviado 15 días antes, a través de la Cámara de Diputados, el informe escrito sobre el estado que guarda la administración pública, para que los grupos parlamentarios remitan al Presidente, por conducto de la Cámara de Diputados y dentro del plazo de 7 días naturales siguientes a aquél en el que se hubiera recibido el informe, sus cuestionamientos. Establecer que las Cámaras ejercerán sus atribuciones en Pleno y a través de sus comisiones, en los términos previstos por la ley y sus reglamentos. Crear un cuerpo profesional de asesores permanentes a legisladores, regido por los principios de imparcialidad y objetividad. Establecer que los legisladores deben observar un código interno de cortesía y disciplina que asegure el adecuado funcionamiento de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión. Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Ejecutivo Federal, al cual deberán sujetarse los programas regionales y los correspondientes al desarrollo en zonas metropolitanas y para recibir del Poder Ejecutivo los informes trimestrales del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Facultar a la Cámara de Senadores para ratificar las convenciones diplomáticas y demás instrumentos, por medio de los cuales el Estado adquiera obligaciones de carácter internacional y que el Ejecutivo Federal suscriba. Modificar la denominación de “ministros y agentes diplomáticos” por “embajadores y cónsules generales”. Elevar a rango constitucional a las zonas metropolitanas,

		así como su eficaz ordenamiento, gestión y administración. Ampliar el período de los ayuntamientos de 3 a 4 años. Transformar al Distrito Federal en Municipio. Establecer que al reformar o adicionar la Constitución Federal, las Legislaturas locales, tendrán un período de 30 días para remitir sus consideraciones.	
<p>3 Proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 13-October-2011</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar el porcentaje del 2.5 al 2.75% de la recaudación federal participable, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Aumentar el porcentaje del 0.303 al 0.333% el Fondo para la Infraestructura Social Estatal. Aumentar el porcentaje del 2.197 al 2.417% el Fondo para Infraestructura Social Municipal. Incluir en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, cloración del agua; letrinas y saneamiento en general; urbanización municipal, entendiéndose por ésta cualquier obra que permita a los ayuntamientos cumplir las obligaciones relativas a la prestación de los servicios; infraestructura deportiva; equipamiento para la salud; becas para todo tipo o nivel educativo; apoyos de carácter alimentario a las comunidades pobres; y caminos rurales e infraestructura productiva rural, definiéndose ésta como toda obra, equipamiento o insumos que incrementen la producción y productividad de las localidades rurales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>13-October-2011</u></p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.</p> <p>Proponente: Espino Arévalo Fernando (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 20-October-2011</p> <p>- Salud</p>	<p>Definir los siguientes conceptos: Áreas de servicio al aire libre o terrazas, área física cerrada con acceso al público, lugar de trabajo interior, "mensajes sanitarios", y programa contra el tabaquismo. Prever dentro de las acciones que realice la Secretaría de Salud para establecer los lineamientos para la ejecución y evaluación del Programa contra el Tabaquismo, la sensibilización de la población acerca de los efectos nocivos del tabaquismo, el grado de adicción que genera, las enfermedades crónicas asociadas a su consumo; entre otras. Facultar a la Secretaría de Salud para proponer al Ejecutivo Federal, políticas públicas de orden fiscal para reducir la demanda de productos del tabaco y fortalecer los programas de protección, prevención, cesación y</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 11 Octubre 2011</p>

	<p>tratamiento. Establecer que todo establecimiento que comercie y venda productos del tabaco requerirá licencia sanitaria. Prohibir la realización de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco, incluidos la marca, los elementos de marca y el fabricante de los mismos. Incrementar la sanción a la persona que consuma o tenga encendido cualquier producto del tabaco en los espacios cerrados de cualquier inmueble 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior.</p>	
--	---	--